



## Resolución Jefatural

Nº 051 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 ABR. 2018

### VISTO:

El Memorando Nº 199-2018-CTVC del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y el Informe Nº012-2018-MIDIS/SG/OGA-OTES, de fecha 27 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Tesorería, mediante el cual solicita se realicen los trámites administrativos correspondientes, a fin que se asigne nuevo suplente para el manejo de la caja chica de la Sede Regional de Ancash del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para el año fiscal 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº026-80-EF/77 de fecha 6 de mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

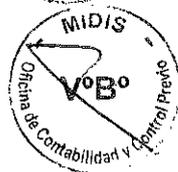
Que, mediante Resolución Jefatural Nº 004-2018-MIDIS/SG/OGA se autoriza la apertura de la Caja Chica del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 50,000.00 Soles (Cincuenta mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el documento visto, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana informa sobre la necesidad del cambio de suplente para el manejo de la Caja Chica 2018 de Ancash, toda vez que el suplente designado mediante Resolución Jefatural Nº004-2018-MIDIS/SG/OGA, laboró hasta el 28 de febrero del 2018.

Que, conforme lo señalan el numeral 10.1 y el literal a) del numeral 10.4 de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº002-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo de efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Asimismo, el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, la misma que debe señalar entre otros, la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica y el monto;

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, al respecto, resulta necesario precisar que mediante Resolución Ministerial Nº022-2018-MIDIS, de fecha 19 de enero del 2018, se designa a la Sra. Polita Luzbeth Chavez Padilla, como Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control previo y del Jefe de la Oficina de Tesorería;

De Conformidad con lo establecido en la Ley N°29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de la Sra. Yesica Alipia Castillo Vergara como suplente del manejo de la caja chica de la Sede Regional de Ancash del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

**Artículo 2°.-** Designar al Sr. Octavio Edgar Ramirez Rivera como suplente del manejo de la caja chica de la Sede Regional de Ancash del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a partir del 03.05.2018.

**Artículo 3°.-** El responsable y suplente del manejo de la Caja Chica, deberá cumplir con presentar a la Oficina General de Administración las rendiciones de cuenta documentadas de la utilización de los recursos asignados, cuyo gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el importe asignado, indistintamente el número de rendiciones documentadas que pudiera efectuarse en el mismo periodo, a fin de otorgar fluidez a su ejecución y mantener su permanente liquidez, según lo dispuesto en la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Control Previo, Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la sede Regional de Ancash, al titular y al suplente designando en la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

